

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" N° 089-20

PARANÁ, 21 MAY 2020

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 155-20 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 8º de la Resolución N° 118/20 UADER ratificada por la Resolución "CS" N° 050-20 UADER se aprueba el modelo de certificado que autoriza a las personas a concurrir a las distintas sedes de esta Universidad para desarrollar tareas esenciales, en relación a lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 del Presidente de la Nación Argentina donde todas las personas que habitan el territorio Nacional deben acatar el "*aislamiento social preventivo y obligatorio*".-

Que posterior a la emisión de esta norma y mediante la Decisión Administrativa N°446/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros se estableció que a partir del día 6 de abril de 2020 y hasta tanto dure el *aislamiento social preventivo y obligatorio*, el instrumento para validar la situación de quienes se encuentran comprendidos dentro de algunas de las excepciones previstas en el Artículo 6º del DNU N° 297/20, que será un "Certificado Único Habilitante para Circulación-Emergencia COVID-19" aprobado por Resolución N° 48/20 MINISTERIO DEL INTERIOR.-

Que por recomendación de las autoridades policiales de la Provincia de Entre Ríos resulta conveniente dejar sin efecto el modelo de certificado aprobado por Resolución N° 118/20 UADER ratificada por la Resolución "CS" N° 050-20 UADER y aprobar el nuevo formato de certificados de autorización para todas las personas que se desempeñen en el ámbito de esta Universidad y que deban concurrir a los distintos establecimiento de la misma para la prestación de los servicios esenciales.

Que ante la urgencia del caso y hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 155-20 UADER, *Ad Referéndum* de este cuerpo colegiado, resuelve dejar sin efecto el Artículo 8º de la Resolución N° 118/20 UADER y aprueba el nuevo modelo de certificado de autorización para circular en la vía pública el cual se otorgará a las personas que deban concurrir a los establecimientos de esta Universidad para la prestación de los denominados servicios

RESOLUCIÓN "CS" N° 089-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

esenciales los cuales se detallan en el Artículo 5º de la Resolución N° 118-20 UADER ratificada por la Resolución "CS" N° 050-20 UADER.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 15 de mayo de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 155-20 UADER.-

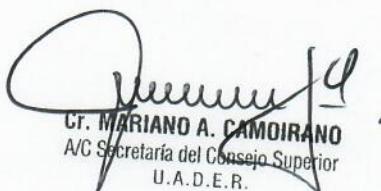
Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...*", y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 155/20 UADER de fecha de 20 de abril de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMORANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLEI
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos